

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 La Carta de solicitud de **JORGE TAPIA ARAYA** Rut **10.798.094-6** de fecha 03 de Junio del 2022, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, **SOLICITA**, el Préstamo de la Piscina Municipal, para realizar un almuerzo familiar.

FECHA	HORARIO
Domingo 26 de Junio 2022	Desde 10:00 a 00:00 hrs.

- 2 Lo dispuesto en el Artículo 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile, que señala "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (acústica). Es deber del Estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- 3 El Art. 51 y siguiente de la Ley 19.300, ley de bases del Medio Ambiente, diario oficial 9 de marzo de 1994.
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

- 1 **FACILITASE**, el uso de la Piscina Municipal a don **JORGE TAPIA ARAYA**, Rut **10.798.094-6**, según Visto N° 1:

FECHA	HORARIO
Domingo 26 de Junio 2022	Desde 10:00 a 00:00 hrs

NOTA: Se deja en constancia que la Ilustre Municipalidad de María Elena, no se hace responsable en caso de accidente por uso de Piscina, ya que esta no se encuentra habilitada y no se encuentra aún en Temporada de uso de Piscina.

SE PROHIBE LA INGESTA DE ALCOHOL.

- 2 La responsabilidad civil y penal de esta actividad es de sus organizadores, quienes deberán estar presente desde el inicio y hasta el término de la actividad y responsabilizarse por el orden y seguridad, debiendo, además, entregar el recinto en las mismas condiciones que fue facilitado, es decir, limpio y sin daño.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA